



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES  
DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

089-2019

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas, con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información CONSIDERANDO QUE:

Por auto de las catorce horas con veintiuno minutos, del día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, la suscrita Oficial de Información admitió a trámite la solicitud de información interpuesta por [REDACTED] e inició el procedimiento administrativo de acceso a la información pública.

De conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 72 LAIP en relación con los artículos 16 numeral 3º y 23 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le corresponde a la suscrita Oficial de Información motivar las decisiones administrativas resultantes de los procedimientos de acceso a la información pública, para lo cual estima pertinente hacer las siguientes consideraciones:

**A. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita Oficial de Información requirió a la **Subgerencia de Prestaciones** de este ente obligado la localización y gestión de la documentación.

Quienes envían respuesta por medio de memorando 6-6-6-426-2019 en el cual adjunta las cinco pensiones más altas los cuales son:

1. \$5,900.78
2. \$5,628.36
3. \$4,991.48
4. \$4,589.37
5. \$4,505.39

Acotados estos puntos, corresponde su entrega al peticionario en la forma que fue remitida la información a esta Unidad de Acceso a la Información Pública.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

1. **CONCÉDASE** el acceso a la información solicitada por el peticionario, consistente en Información Pública.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado este proveído en la forma y medios establecidos para tales efectos.



**Norma Lorena Ventura Avelar**  
Oficial de Información  
Instituto Nacional de Pensiones de los empleados Públicos